

Denuncia de Obligaciones de Transparencia:
DOT/284/2023.

Asunto: **Se resuelve, en Definitiva.**

Sujeto Obligado: **Municipio de Hualahuises, Nuevo León.**

Consejera Ponente: **Brenda Lizeth González Lara.**

Monterrey, Nuevo León, a 07 de febrero de 2024.

Resolución de los autos que integran el expediente **DOT/284/2023**, en la que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León¹, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia, en razón de que se ha subsanado en la **PNT**, la publicación del formato en análisis.

A continuación, se inserta un pequeño Glosario, que simplifica la redacción y comprensión de la presente resolución:

Instituto de Transparencia	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Constitución Política Mexicana, Carta Magna.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución del Estado.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
-Ley que nos rige. -Ley que nos compete. -Ley de la materia. -Ley rectora. -Ley de Transparencia del Estado.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Lineamientos.	Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Lineamientos técnicos Generales	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley de

¹http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/

	Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia.

Vistos la denuncia, el informe justificado, el dictamen realizado por la Coordinación de Denuncias de este Instituto de Transparencia, y cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Denuncia. El 04 de diciembre de 2023, se recibió la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en la cual se indica básicamente que el ente público no tiene cargada la información referente al directorio de sus servidores públicos.

SEGUNDO: Admisión. El 07 de diciembre de 2023, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley de la materia, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia, de la información **vigente**, es decir, de octubre de 2023, conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León²; registrándose el presente asunto en el libro correspondiente bajo el número de expediente **DOT/284/2023**.

TERCERO: Emplazamiento. El 11 de diciembre de 2023, mediante oficio OF-INFONL-SE-DAJ-CN-4778/2023, se notificó al **Municipio de Hualahuises, Nuevo León**, de la denuncia promovida en su contra, para que, dentro de un término de 03 días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindiera un informe con justificación con relación a los hechos o motivos de la denuncia.

CUARTO: Informe con justificación. El 19 de diciembre de 2023, se hizo constar que el sujeto obligado compareció en tiempo y forma a rendir su informe con justificación.

² https://cotai.org.mx/descargas/sipot/Tabla_Actualizacion_Conservacion_2022.ods

QUINTO: Dictamen de Verificación. El 16 de enero de 2024, se realizó la verificación virtual correspondiente a la información denunciada.

SEXTO: Cierre de instrucción y estado de resolución. El 17 de enero de 2024, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó poner en estado de resolución la actual denuncia.

SÉPTIMO: Cuenta a la Consejera Presidenta. El 18 de enero de 2024, se acordó dar vista del presente proyecto de resolución a la Consejera Presidenta de este Órgano Garante, **Brenda Lizeth González Lara**, para que, con fundamento en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos, lo ponga a consideración del Pleno de esta Institución.

OCTAVO: Resolución. Atendiendo la denuncia, el informe con justificación, la verificación virtual, y cuanto más consta en autos, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, 44, tercer párrafo, 54, fracción V, 121 y demás relativos de la Ley que nos rige, se somete el proyecto de resolución a consideración del Pleno, para que en ejercicio de las facultades que le otorga dicha Ley determine lo conducente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Legislación aplicable y Competencia.

a) Legislación aplicable.

Tal y como quedó asentado en el auto de admisión, el presente asunto se rige bajo los preceptos establecidos en la Ley de la materia, así como los Lineamientos³; por lo que, al hacerse mención en este fallo respecto a los citados ordenamientos, se hace alusión a los indicados en este considerando.

Por otra parte, la obligación del sujeto obligado denunciado para dar cumplimiento con la normatividad de transparencia, según lo expuesto en la denuncia de mérito, se sustenta en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia.

³ http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamientos_procedimiento_denuncia_14_06_2018.pdf

De igual forma, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 207, de la Ley que nos compete, en suplencia de sus disposiciones será aplicable la Ley de Justicia Administrativa para el Estado, y en defecto de ésta, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

b) Competencia.

Este Instituto de Transparencia, es competente para conocer sobre la presente denuncia, en virtud de los siguientes razonamientos:

Que la competencia de este Instituto de Transparencia para conocer sobre la presente denuncia, la determina lo dispuesto por los artículos 10 y 162, de la Constitución del Estado, así como lo establecido por los numerales 1, 2, 3, 38, 44 tercer párrafo y 54, fracciones IV y V, de la Ley que nos rige.

Además, cuenta con la atribución de verificar que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares, la información que para tal efecto precisa la Ley de la materia y resolver las denuncias por su incumplimiento, en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley rectora.

Por lo tanto, al tratarse el presente procedimiento de una denuncia formada con motivo del supuesto Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 95, de la Ley que nos compete, este Instituto de Transparencia es competente para resolver lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Causales de improcedencia.

Por razones de orden público y técnica resolutive, antes de entrar al estudio del fondo de la cuestión planteada en la presente denuncia, se procede al análisis de las causales de improcedencia expuestas por las partes y las que de oficio se adviertan, de conformidad con el numeral vigésimo quinto de los lineamientos. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia que en su rubro dice: "**ACCIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE SU IMPROCEDENCIA.**"⁴

⁴ <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/214276>

En este orden de ideas, de los autos que integran el presente procedimiento, no se desprende que se haya hecho valer por las partes alguna causal de improcedencia; además, este órgano garante no advierte la actualización de alguna de las hipótesis señaladas en el capítulo IV, vigésimo quinto, de los Lineamientos aplicables.

TERCERO. Análisis y fondo del asunto.

Al respecto, se procede al estudio de los hechos constitutivos de la denuncia, de la verificación virtual realizada por la Coordinación de Denuncias de esta Institución, y las demás constancias que obren en autos para determinar la resolución correspondiente.

a) Denuncia.

Ahora bien, se trae a la vista el documento electrónico de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, del cual se observa lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

No presenta información de sus servidores públicos 2023 de forma completa (Todos sus directores , coordinadores , Presidente municipal , tesorero , regidores) conforme a las obligaciones de transparencia art. 60 de la LNT. Tampoco cuenta con una pagina oficial de ayuntamiento (Redes sociales no cuentan como tal , ya que no tienen un apartado dedicado de consulta de transparencia donde se resguarde y se muestre al público la información de los artículos. No se puede realizar lista peps - requerimiento obligatorio por parte de la SHCP. Se levanta Denuncia y se guarda evidencia por posible sanción de la CNBV en espera del directorio Actualizado.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Enero
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Febrero
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Marzo
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Abril
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Mayo
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Junio
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Julio
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Agosto
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Septiembre
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Octubre
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Noviembre
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Diciembre

b) Admisión.

Se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley de la materia, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia, de la **información vigente**, esto en la **PNT**.

Respecto a los meses de enero a septiembre de 2023, fueron desechados toda vez que, a la fecha de presentación de la denuncia, el sujeto obligado no se encontraba conminado a tener publicada dicha información, acorde a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León⁵.

c) Informe justificado.

El sujeto obligado compareció dentro del término otorgado, por lo que se le tuvo rindiendo el informe justificado solicitado, en el cual manifestó en esencia lo siguiente:

(...)
...con lo cual estamos informando que se da cumplimiento a las obligaciones como sujeto obligado y que el directorio cuenta con toda la información que debe tener de sus servidores públicos...
(...)

d) Dictamen de verificación virtual.

La Coordinación de Denuncias, de conformidad a los Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación, en su Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo II de las Bases y Principios del Procedimiento, apartado Quinto, realizó la verificación virtual correspondiente, respecto de las obligaciones de transparencia denunciadas, y a fin de no hacer una resolución extensa se reproduce únicamente lo siguiente: -----

⁵ https://cotai.org.mx/descargas/sipot/Tabla_Actualizacion_Conservacion_2022.ods

(...)

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Nuevo León
 Institución: Hualahuis
 Ejercicio: 2023

ART. 95 - VIII - DIRECTORIO

Institución: Hualahuis
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
 Artículo: 95
 Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 31 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	fecha de inicio del periodo	fecha de término del periodo	denominación del cargo	nombre del servidor(a)	primer apellido del servidor(a)	segundo apellido del servidor(a)
2023	01/11/2023	30/11/2023	Presidente Municipal	José	García	Salce

Autoguardado INFORMACION_11146_577422 - Modo de compatib...

Buscar

Técnico de Denuncias

Comentarios

Compartir

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Formato condicional Insertar Dar formato como tabla Estilos de celda Eliminar Formato Edición Complementos

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del Periodo	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación	Nombre Del Servidor(a)	Primer Apellido Del Servidor	Segundo Apellido Del Servidor	Sexo (catalogo)	Area de Adscripción	Fecha de Alta en El Cargo	Domicilio Oficial: Tipo de Vivienda	Domicilio Oficial: Número	Domicilio Oficial: Número Interno	Domicilio Oficial: Tipo de Asentamiento	Domicilio Oficial: Nombre
6	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Presidente Municipal	José García Salce	Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
7	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Primer Regidor	María Cristina Cardenas Dominguez	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
8	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Segundo Regidor	Juan Antonio Pequeño De Leon	Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
9	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Tercer Regidor	Adriana Isab Rodriguez Villarreal	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
10	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Cuarto Regidor	Eusebio Isasi Rodriguez Gonzalez	Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
11	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Quinto Regidor	María Lucía Contreras Reyes	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
12	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Sexto Regidor	Carlos Anton Herrera Martinez	Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
13	2023	01/11/2023	30/11/2023	4	Sindico Municipal	Marcela Rodriguez Rodriguez	Mujer	H. Cabildo	13/03/2023	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
14	2023	01/11/2023	30/11/2023	2	Secretario del R. A	Eliodoro Gus Jasso Martinez	Hombre	Presidencia	13/03/2023	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
15	2023	01/11/2023	30/11/2023	3	Secretario de Finanzas	Jesus Javier Livalle Barba	Hombre	Presidencia	13/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
16	2023	01/11/2023	30/11/2023	3	Inspector de Alcohol	Victor Manuel Garcia Rubio	Hombre	Presidencia	13/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
17	2023	01/11/2023	30/11/2023	17	Secretario de Segu.	Juan Carlos Franco Lona	Hombre	Secretaria	30/09/2021	Calle Progreso y h/s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		
18	2023	01/11/2023	30/11/2023	18	Director de Protec.	Eduardo Casanova Hernandez	Hombre	Secretaria	30/09/2021	Calle Gral. Teran r/s/n	s/n	s/n	Colonias	centro		

Autoguardado INFORMACION_11146_577422 - Modo de compatib...

Buscar

Técnico de Denuncias

Comentarios

Compartir

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Formato condicional Insertar Dar formato como tabla Estilos de celda Eliminar Formato Edición Complementos

Domicilio Oficial: Nombre Del	Domicilio Oficial: Clave Del	Domicilio Oficial: Nombre Del Municipio	Domicilio Oficial: Clave Del Municipio	Domicilio Oficial: Nombre Del Estado	Domicilio Oficial: Clave Del Estado	Domicilio Oficial: Nombre Del La Entidad	Domicilio Oficial: Código Postal	Número(s) de Teléfono Oficial	Extensión	Correo Electrónico Oficial en su Caso	Área(s) Responsables	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180242	106	tesoreria.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180242	106	tesoreria.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212180090		esp.hualahu	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	es teléfono directo
centro	29	Hualahuis	29	Hualahuis	19	Nuevo León	67890	8212181164		proteccioncivilus	Secretaria	12/01/2024	12/01/2024	es teléfono directo

Denominación del cargo

ID	Nombre	Sexo	Área de Adscripción	Fecha de Alta en el Cargo	Domicilio Oficial	Domicilio Oficial	Domicilio Oficial	Domicilio Oficial	Domicilio Oficial
145375966	García Salce	Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375967	Castro Cardenas	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375968	Castro Pequeño	Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375969	Castro Rodríguez	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375970	Castro Rodríguez	Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375971	Castro Contreras	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375972	Castro Contreras	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375973	Castro Contreras	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375974	Castro Contreras	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375975	Castro Contreras	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375976	Castro Contreras	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375977	Castro Contreras	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	
145375978	Castro Contreras	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n	s/n	Colonía	centro	

(...)

CONCLUSIÓN

- Publica el formato relativo a la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII del artículo 95 de la ley de la materia, respecto de la información vigente.

(...)"

Información que al haber sido obtenida de la página oficial de internet, constituye un hecho notorio a la luz de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, según lo dispone esta última en su numeral 207, y puede ser invocado por este órgano garante, puesto que son datos que aparecen en una página electrónica oficial por medio de la cual se permite consultar a los gobernados entre otros servicios, la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia del Estado, el nombre de sus servidores públicos, el organigrama, el directorio de sus empleados, etc.

Lo anterior se encuentra apoyado por el siguiente criterio jurisprudencial cuyo rubro es el siguiente: **"HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR."**⁶⁵

⁶⁵Época: Novena Época; Registro: 168124; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIX, Enero de 2009; Materia(s): Común; Tesis: XX.2o. J/24; Página: 2470. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/168124>

Asimismo, cabe destacar que, el artículo 83 de la Ley de la materia, establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares en sus sitios de internet y a través de la PNT, las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley antes citada, lo cual permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en las leyes de la materia.

e) Análisis y estudio de fondo del asunto.

Así las cosas, una vez reunidos los elementos correspondientes, se procederá a analizar si resulta procedente o no la denuncia de mérito.

En primer término, tenemos que el 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió los Lineamientos Técnicos Generales⁷, que contienen, los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los Organismos Garantes de la Federación y de las Entidades Federativas; asimismo se modifican las directrices del pleno del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con los cuales hasta el 17 de junio del año 2019, los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, se regían, esto para los efectos de publicación y difusión de la información de sus obligaciones de transparencia, según su naturaleza.

Ahora bien, cabe destacar que el 14 de mayo de 2019, **el Pleno de este organismo autónomo emitió** los Lineamientos Técnicos Generales⁸, los cuales **entraron en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, es decir, el 18 de junio del año 2019**, mismos que son de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados del Estado.

Asimismo, los lineamientos antes señalados tienen como finalidad definir

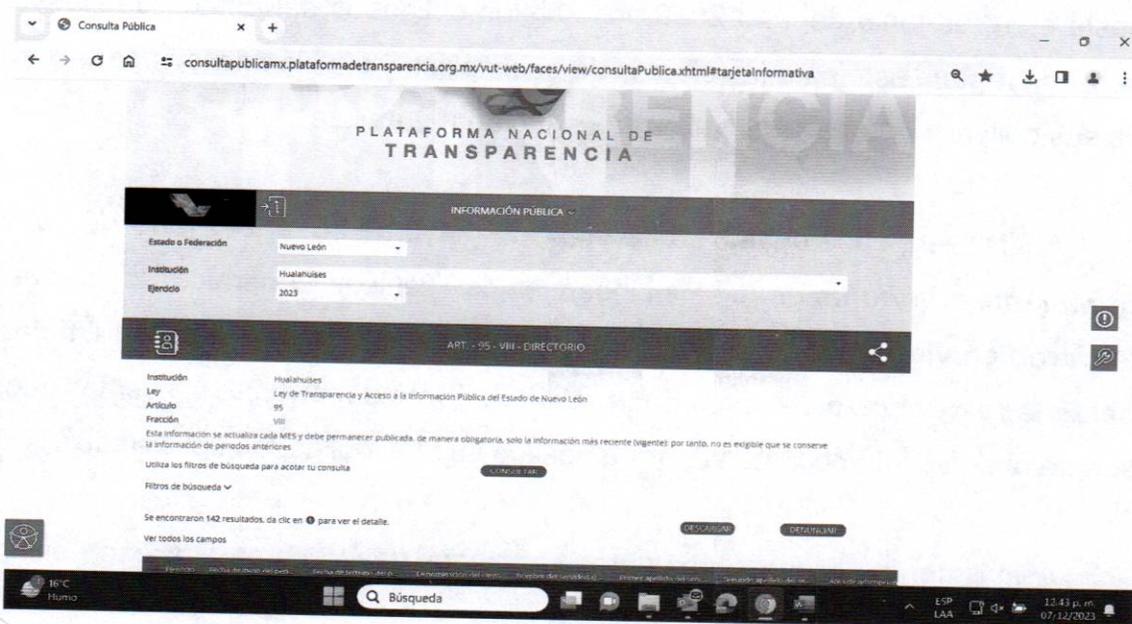
⁷ http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anejos.pdf
⁸ http://www.cotai.org.mx/descargas/Lineamientos_tecnicos_y_Anejos_08_04_2021.zip

los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley de la materia y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, contemplando las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

En el apartado cuarto, se establece que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 83 de la Ley Transparencia del Estado, la información derivada de las obligaciones de transparencia, en el título Quinto de la citada Ley.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, el particular denunció que el Municipio de Hualahuises, Nuevo León, no cumplía con la publicación en la PNT, del directorio de sus servidores públicos, obligación de transparencia contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia.

Previo a la admisión de la denuncia, se realizaron una captura de pantalla en la PNT, relativa a la obligación denunciada, la cual obra agregada al expediente, misma que a continuación se trae a la vista:



Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Nuevo León
Institución: Hualahuises
Ejercicio: 2023

ART. 95 - VIII - DIRECTORIO

Institución: Hualahuises
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
Artículo: 95
Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (siguente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 142 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Búsqueda

16°C Humo

Búsqueda

ESP LAA 12:43 p. m. 07/12/2023

Denominación del cargo

The screenshot shows an Excel spreadsheet with a dropdown menu open for the 'Denominación del cargo' column. The menu lists various roles such as 'Coordinador de Salud', 'Coordinadora DIF', 'Coordinador de Contabilidad', etc. The spreadsheet columns include: ID, Ejercicio, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Denominación del cargo, Nombre del Servidor(a), Primer Apellido, Segundo Apellido, Sexo, Área de Adscripción, Fecha de Alta en el Cargo, Domicilio Oficial, Domicilio Oficial Validado, Domicilio Oficial Externo, Domicilio Oficial Interino, Domicilio Oficial Tipo de Asentamiento, and Domicilio Oficial Nombre Del.

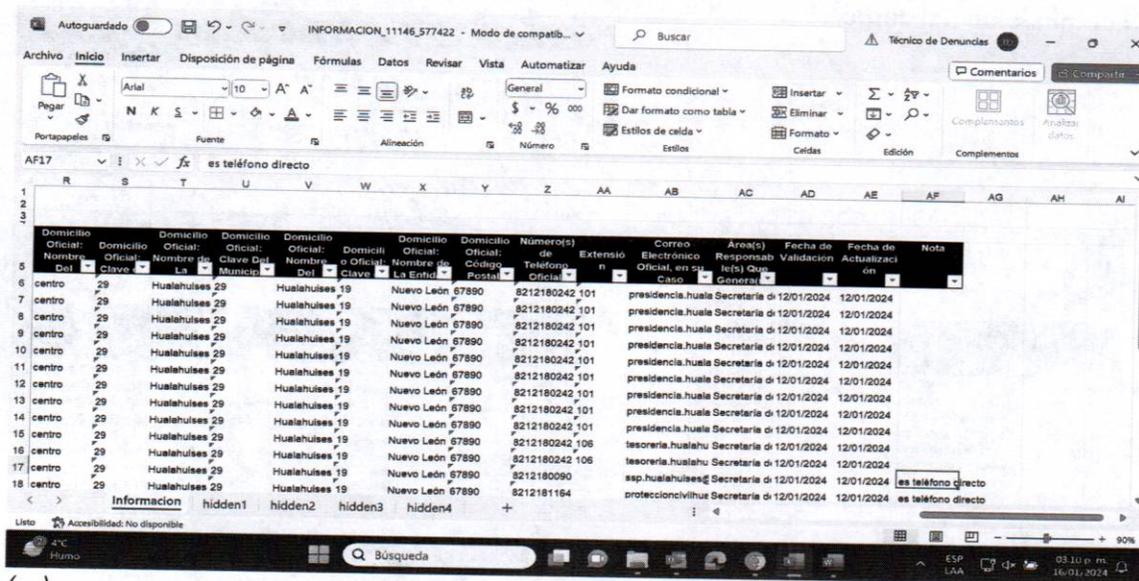
- El sujeto obligado publicaba el formato del directorio, respecto de la información vigente, sin embargo, este no se encontraba ajustado a los lineamientos técnicos generales.

En ese sentido, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia, de la **información vigente**.

Luego, se hizo constar que el sujeto obligado compareció a rendir su informe con justificación, señalando de manera medular que, se dio cumplimiento a la obligación en análisis, y que el directorio actualmente cuenta con toda la información que debe tener de sus servidores públicos, posteriormente se ordenó realizar el dictamen de verificación, mismo que se encuentra inserto en las páginas **7 y 8** de la presente resolución, a continuación, se reproduce solamente lo siguiente:

The screenshot shows a detailed Excel spreadsheet with the following columns: ID, Ejercicio, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Clave o Nivel del Puesto, Denominación del Cargo, Nombre del Servidor(a), Primer Apellido, Segundo Apellido, Sexo, Área de Adscripción, Fecha de Alta en el Cargo, Domicilio Oficial, Domicilio Oficial Validado, Domicilio Oficial Externo, Domicilio Oficial Interino, Domicilio Oficial Tipo de Asentamiento, and Domicilio Oficial Nombre Del.

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Clave o Nivel del Puesto	Denominación del Cargo	Nombre del Servidor(a)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Área de Adscripción	Fecha de Alta en el Cargo	Domicilio Oficial	Domicilio Oficial Validado	Domicilio Oficial Externo	Domicilio Oficial Interino	Domicilio Oficial Tipo de Asentamiento	Domicilio Oficial Nombre Del
5					Presidente Municipal	José Salce	Galicia		Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n			s/n	Colonia centro	centro
6	145375966	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Primer Regidor	María Cristin Cardenas	Dominguez	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n			s/n	Colonia centro	centro
7	145375967	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Segundo Regidor	Juan Antonio Pequeño	De León	Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n			s/n	Colonia centro	centro
8	145375968	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Tercer Regidor	Adriana Isab Rodríguez	Villareal	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n			s/n	Colonia centro	centro
9	145375969	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Cuarto Regidor	Eusebio Israel Rodríguez	Gonzalez	Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n			s/n	Colonia centro	centro
10	145375970	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Quinto Regidor	María Lucía Contreras	Reyes	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n			s/n	Colonia centro	centro
11	145375971	2023	01/11/2023	30/11/2023	1	Sexto Regidor	Carlos Anton Herrera	Martínez	Hombre	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n			s/n	Colonia centro	centro
12	145375972	2023	01/11/2023	30/11/2023	4	Sindico Municipal	Marcela Rodríguez	Rodriguez	Mujer	H. Cabildo	30/09/2021	Calle chapultepec s/n			s/n	Colonia centro	centro
13	145375973	2023	01/11/2023	30/11/2023	2	Secretario del R. A	Eliodoro Gu Jasso	Martínez	Hombre	Presidencia	13/03/2023	Calle chapultepec s/n			s/n	Colonia centro	centro
14	145375974	2023	01/11/2023	30/11/2023	2	Secretario de Fina	Jesús Javier Uvalle	Barba	Hombre	presidencia	13/09/2021	Calle chapultepec s/n			s/n	Colonia centro	centro
15	145375975	2023	01/11/2023	30/11/2023	3	Secretario de Segu	Juan Carlos Franco	Lona	Hombre	Secretaría d	30/09/2021	Calle Progreso y h s/n			s/n	Colonia centro	centro
16	145375976	2023	01/11/2023	30/11/2023	3	Inspector de Protec	Eduardo Casanova	Hernandez	Hombre	Secretaría d	30/09/2021	Calle Gral. Teran s/n			s/n	Colonia centro	centro
17	145375977	2023	01/11/2023	30/11/2023	17	Secretario de Segu	Juan Carlos Franco	Lona	Hombre	Secretaría d	30/09/2021	Calle Progreso y h s/n			s/n	Colonia centro	centro
18	145375978	2023	01/11/2023	30/11/2023	18	Director de Protec	Eduardo Casanova	Hernandez	Hombre	Secretaría d	30/09/2021	Calle Gral. Teran s/n			s/n	Colonia centro	centro



Domicilio Oficial: Nombre	Domicilio Oficial: Clave	Domicilio Oficial: Municipio	Domicilio Oficial: Estado	Domicilio Oficial: Código Postal	Número(s) de Teléfono Oficial	Extensión	Correo Electrónico Oficial, en su Caso	Área(s) Responsables	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180242	101	presidencia.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180242	106	tesoreria.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180242	106	tesoreria.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212180090		ssp.hualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	es teléfono directo
centro 29	Hualahuis 29	Hualahuis 19	Nuevo León	67890	8212181164		proteccioncivilhualahuis	Secretaría de	12/01/2024	12/01/2024	es teléfono directo

(...)

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado publica la información vigente del directorio, con los datos básicos para establecer contacto con los servidores públicos adscritos al Municipio de Hualahuis, Nuevo León, esto en cumplimiento con las directrices establecidas en los lineamientos técnicos generales, en relación con la tabla de actualización y conservación de la información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Pues, conforme a la tabla referida en el párrafo que antecede, la citada obligación de transparencia tiene como periodo de actualización de manera mensual, con un periodo de conservación vigente, por ende, a la fecha de la presente resolución, el periodo vigente corresponde a noviembre de 2023, acorde al artículo 85 de la ley de la materia.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, para este órgano autónomo es claro que el sujeto obligado ha subsanado en la PNT la publicación de la información materia de la presente denuncia.

Por otra parte, cabe mencionar, al encontrarse publicada la información relativa al directorio, el particular podrá realizar la consulta de ésta, y así conocer los nombres de los funcionarios públicos que laboran en el sujeto obligado que tienen una categoría desde jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado.

Finalmente, una vez realizado el estudio anterior, se procede a hacer declaratoria del asunto que nos ocupa en los siguientes términos.

CUARTO. Declaratoria del asunto.

De conformidad con lo fundado y motivado en el considerando anterior, en relación con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la presente denuncia, toda vez que el sujeto obligado subsanó en la **PNT** la publicación de la obligación de transparencia denunciada, contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia.

Por los motivos y razonamientos legales antes expuestos, el Pleno de este Instituto de Transparencia;

RESUELVE:

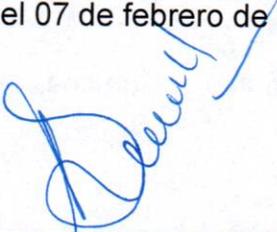
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política Federal, así como los diversos 10 y 162, de la Constitución del Estado, en concordancia con los diversos 1, 38, 44, 54, fracción V y 121, de la Ley que nos compete, así como también con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia, en razón de que se ha subsanado en la **PNT**, la publicación de la información sobre la cual versa la denuncia que nos ocupa.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 122 de la Ley de Transparencia del Estado, notifíquese a las partes conforme lo ordenado en autos.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 122 de la Ley que nos rige, en comunión con el numeral vigésimo cuarto segundo párrafo de los Lineamientos, si el denunciante no se encuentra satisfecho con el presente fallo, podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

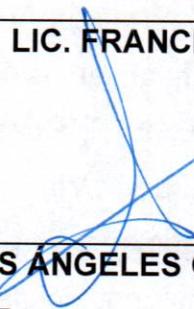
Así lo resolvió el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta **BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**, del Consejero Vocal **FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**, de la Consejera Vocal **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA**, de la Consejera Vocal **MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ** y del Encargado de Despacho **BERNARDO SIERRA GÓMEZ**, siendo ponente de la presente resolución la primera de los mencionados; de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de este Instituto de Transparencia, celebrada el 07 de febrero de 2024, firmando al calce para constancia legal.



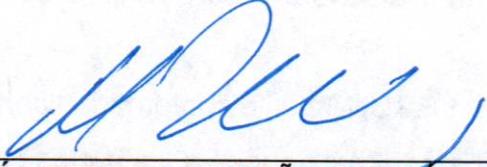
LIC. BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA
CONSEJERA PRESIDENTA



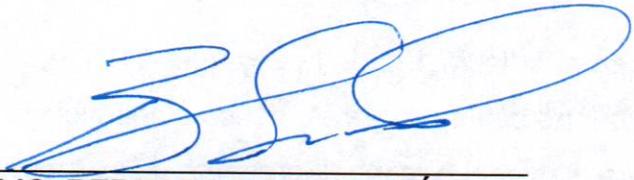
LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
CONSEJERO VOCAL



DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA
CONSEJERA VOCAL



LIC. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ
CONSEJERA VOCAL



LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
ENCARGADO DE DESPACHO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL EXPEDIENTE DOT/284/2023, QUE VA EN CATORCE PÁGINAS.